



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
TACNA - PERÚ**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 73 - 2023 - A/MDC**

Calana, 10 de mayo del 2023.

VISTO:

El proveído N° 1285 de fecha 03 de mayo de 2023 de la Gerencia Municipal, el Informe N° 125-2023-GPPR/MDC-TACNA del 10 de abril de 2023, mediante el cual el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización solicita la aprobación del proyecto del nuevo Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Distrital de Calana.

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, en concordancia con el ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 43.4 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, indica: "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo N° 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal".

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa".

Que, mediante Memorandum Circular N° 03-2023-GPPR/MDC de fecha 15 de marzo de 2023, del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, se solicitó a las gerencias de la Municipalidad Distrital de Calana, remitan sus propuestas para la actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE institucional. Tras lo cual se han reunido las propuestas de la Oficina de Desarrollo Económico Local, del Órgano Desconcentrado de Administración de Agua y Servicios de Saneamiento Ambiental (ODESA), de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, de la Oficina de Servicios de Cementerio Municipal, entre otras.

Que, mediante Informe N° 125-2023-GPPR/MDC-TACNA del 10 de abril de 2023, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización remite el proyecto del nuevo TUSNE, donde se ha recopilado las propuestas de las distintas áreas y solicita su validación y aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 53-2023-EPC-GAJ-MDC de fecha 08 de mayo de 2023, la Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la aprobación del proyecto del nuevo TUSNE, sugiriendo que este sea aprobado mediante Resolución de Alcaldía.

Por las consideraciones antes expuestas, y en uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, al amparo de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y con las visaciones de Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Servicios Sociales y Comunes, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, ODESA y Equipo Mecánico.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
TACNA – PERÚ

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



SE RESUELVE:

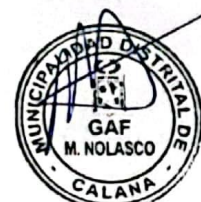
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el nuevo TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Calana, el cual de forma anexa es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y demás Unidades Orgánicas, el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO toda norma que se oponga a la presente Resolución

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaria General, la publicación de la presente resolución en la Página Web Institucional.

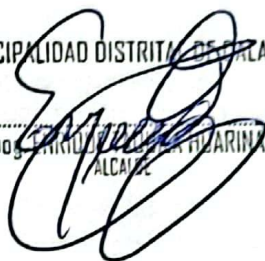
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Aldia
GM
GAJ
GSSYC
GPPyR
SG
GAF
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

Abog. 
ALCALDE

